

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 030610219  
**EXTRACTO**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA HOTELERA ALFAGUI S.A. "en liquidación" POR LA DE INMOBILIARIA ALFAGUI S.A. Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS.

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital, cambio de denominación y reforma total de los estatutos de la compañía INMOBILIARIA HOTELERA ALFAGUI S.A. "en liquidación" por la de INMOBILIARIA ALFAGUI S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de noviembre de 1992, ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete. El señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.93-2-2-1-00001044 del 1993.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Héctor Morán Triana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, en la Resolución No.93-2-3-1-00001044 de se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA HOTELERA ALFAGUI S.A. "en liquidación" por la de INMOBILIARIA ALFAGUI S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás.

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

Guayaquil 15 de mayo de 1993.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000104

0000104

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de